

5. Garantía provisional.

781,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Pliego**12177 Aprobación definitiva Proyecto Estudio de Detalle Unidad de Actuación Dos de las NN.SS.**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002, el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número Dos, de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de este municipio, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142.4 de la Ley

1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha acordado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Pliego a 26 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Totana**11895 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «recogida de basura en mercado semanal» y «puestos en plaza de abastos» del primer trimestre del año 2003.**

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Cl. San Cristóbal 008 Bajo, los Padrones fiscales de los siguientes conceptos:

Puestos en mercado semanal: 1.º trimestre 2003.

Recogida de basura en mercado semanal: 1.º trimestre 2003.

Puestos en plaza de abastos: 1.º trimestre 2003.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora,